

ANEXO VIII
COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2020
COMPETENCIAS DELEGADAS CONSEJO DE GOBIERNO DE 23 DE ABRIL DE 2020

PROGRAMA PROPIO DE INVESTIGACIÓN 2021

AYUDAS DE MOVILIDAD DEL PERSONAL INVESTIGADOR EN FORMACIÓN

1. Objeto de la convocatoria

Potenciar la movilidad del Personal Investigador en Formación, como mejora del programa formativo y desarrollo de su tesis doctoral, incentivando estancias en centros extranjeros de reconocido prestigio, preferentemente en el Espacio Europeo de Investigación.

Esta convocatoria se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 30400M000.541.A645.07.

2. Requisitos de admisión de los solicitantes

- 2.1 Personal Investigador Predoctoral en Formación, regulado por el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, contratados por la Universidad de Alcalá.
- 2.2 Personal investigador contratado con cargo a las ayudas del programa operativo de empleo juvenil y la iniciativa de empleo juvenil (YEI) en la categoría de investigador predoctoral.
- 2.3 Estudiantes de doctorado al amparo de un convenio de cotutela en la Universidad de Alcalá que hayan abonado en dicha Institución la correspondiente matrícula y que soliciten la ayuda para desplazarse al país de cotutela (país de destino) desde la UAH (institución origen).
- 2.4 Estudiantes de doctorado industrial matriculados en un programa de doctorado de la Universidad de Alcalá.
- 2.5 Estar en activo durante el desarrollo de la estancia.
- 2.6 Los solicitantes deberán tener actualizado su currículum vitae en el Portal del Investigador desde el año 2017 al 2020, ambos inclusive.

3. Formalización de las solicitudes

- 3.1 El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde la fecha de publicación de la convocatoria hasta el 29 de enero de 2021.
- 3.2 Las solicitudes se presentarán a través de la opción 'Convocatorias' disponible en el Portal del investigador, adjuntándose la siguiente documentación:
 - a) Documento escaneado acreditativo de la aceptación del centro de acogida emitido por un investigador de reconocido prestigio en el área del solicitante y perteneciente a la institución que acogerá al investigador.

- b) Breve Memoria del trabajo a desarrollar en el centro de destino, en la que se expresen los objetivos que el solicitante pretende obtener con la estancia y en la que haga constar que no dispone de ninguna otra financiación para el mismo fin. Dicha Memoria deberá ir acompañada de la autorización del Director de trabajo o Tutor de la Ayuda.
- c) Informe sobre la relevancia del Centro de acogida.

En el caso de que alguna solicitud se presentara incompleta, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Condiciones y cuantía de las ayudas

- 4.1 Las estancias susceptibles de ayuda tendrán una duración mínima de 1 mes y máxima de 3 meses, pudiendo ser de 6 meses en el caso de que el solicitante esté realizando una tesis doctoral en cotutela. Las estancias deberán haberse iniciado después del día 1 de enero de 2021 y antes del 31 de diciembre del 2021 y ser disfrutadas dentro del período de vinculación del interesado con la UAH (la fecha de finalización de la estancia de investigación deberá ser la misma o anterior a la fecha fin de la vinculación con la UAH).
- 4.2 Una vez concedidas las ayudas y en casos debidamente justificados en los que concurran circunstancias de fuerza mayor apreciadas por el órgano instructor, éste podrá autorizar cambios sobrevenidos en las actividades previstas en la solicitud, sin que ello suponga incremento del gasto aprobado ni modificación sustancial de los elementos considerados en la evaluación.
- 4.3 Sólo en casos motivados y debidamente justificados se concederán ayudas para la realización de estancias en centros españoles. La concesión requiere el acuerdo previo de la Comisión de Investigación.
- 4.4 Las ayudas que excepcionalmente se autoricen para estancias en España deben tener un centro de destino que implique un cambio de residencia respecto al domicilio habitual y que sea diferente al de la residencia familiar y al centro de formación académica anterior. Igualmente, las estancias a realizar en centros extranjeros deberán asegurar un grado de internacionalización para el beneficiario al que no haya accedido por formación académica anterior o por nacionalidad.
- 4.5 Estas ayudas no están destinadas a financiar la asistencia a Congresos.
- 4.6 De conformidad con lo establecido en el artículo 7.j) de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de los no Residentes y sobre el Patrimonio, estas subvenciones estarán exentas en los términos establecidos en el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero.
- 4.7 Las ayudas comprenderán dos conceptos: la ayuda para la estancia, destinada a los gastos de alojamiento y manutención, y la ayuda para el viaje, destinada a gastos de locomoción.

- 4.8 El importe de la ayuda para la estancia será de hasta 40 euros/día. En el supuesto de que la Comisión de Investigación autorice estancias en centros de investigación en España, el importe será de hasta 20 euros/día.
- 4.9 El importe de la ayuda de viaje será de hasta un máximo de 90 euros para desplazamientos a centros peninsulares y 125 euros para centros insulares; de hasta 300 euros para viajes a países europeos y hasta 800 euros al resto del mundo. El viaje debe realizarse, preferentemente, en medios públicos de transporte y en clase turista. Este importe se abonará previa justificación del importe del billete.
- 4.10 Los beneficiarios de las ayudas disfrutarán de un seguro de accidentes y de asistencia médica en los desplazamientos al extranjero, cuando se trate de países sin concierto con la Seguridad Social española o cuando las coberturas de este concierto fueren insuficientes. La cobertura de este seguro alcanzará única y exclusivamente hasta el límite de la póliza contratada por la Universidad de Alcalá y para el período para el que fuera concedida la estancia.

5. Adjudicaciones y criterios de selección

- 5.1 La instrucción del procedimiento corresponderá al Servicio de Gestión de la Investigación, a través de la Sección de Becas y Otras Ayudas.
- 5.2 Las solicitudes serán estudiadas y evaluadas por la Comisión de Investigación, quien resolverá según los siguientes criterios:
- a) El impacto en la mejora de la formación del personal investigador o de la investigación del proyecto para el que se concede la ayuda en base a criterios como el objeto de la estancia, la duración, la idoneidad y la calidad del centro de destino.
 - b) Que dentro de los objetivos de la estancia esté mejorar el programa formativo y el desarrollo de la tesis doctoral del beneficiario.
- 5.3 Sólo se concederá una ayuda por persona y año natural. Tendrán prioridad en la concesión de las ayudas:
- o Los solicitantes que, habiendo resultado beneficiarios de la convocatoria correspondiente al año anterior, no hayan podido disfrutar de la ayuda como consecuencia de la pandemia de Covid19 (será necesario acreditar dicha situación), presenten compromiso de realizar un doctorado con mención internacional y se encuentren en el último año de su contrato predoctoral.
- 5.4 Si fuese necesario, la Comisión podrá establecer un orden de suplentes para cubrir las posibles renuncias o reintegros que se produzcan a lo largo del año.
- 5.5 No se concederán ayudas en esta convocatoria al Personal Investigador en Formación que disponga de ayudas de similar naturaleza en la Institución que sufraga la beca.
- 5.6 La Comisión de Investigación dictará resolución definitiva que, una vez ratificada por el Consejo de Gobierno, se publicará en la web de investigación, pudiendo interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a su publicación.

5.7 La publicación de la resolución en la página Web servirá de notificación a los/las interesados/as.

6. Obligaciones de los beneficiarios

6.1 Estas ayudas serán incompatibles con cualquier otra ayuda económica percibida para el mismo fin. En caso de concesión, por parte de la Administración del Estado, de la autonómica o de cualquier otra institución pública o privada, de una ayuda a favor del beneficiario para el mismo centro de investigación y el mismo período, aquél procederá a la devolución total a la UAH de la ayuda concedida o, si fuera el caso, del importe financiado por la otra Administración.

6.2 Cuando por razones justificadas la duración de la estancia sea inferior a la concedida, el beneficiario deberá reintegrar la parte de la ayuda correspondiente al período no realizado.

6.3 Los beneficiarios estarán obligados a realizar la actividad para la que se le concede la ayuda, siendo necesario para cualquier cambio obtener la autorización expresa y previa del Vicerrector de Investigación y Transferencia.

6.4 Una vez concedida la ayuda, el beneficiario enviará la petición del pago de la estancia (Anexo I) a la Sección de Becas y Otras Ayudas, al menos con treinta días de antelación y antes del 1 de diciembre de 2020. En la petición se harán constar los datos bancarios del interesado, a los efectos previstos.

6.5 Una vez concluida la estancia, el beneficiario deberá presentar en la Sección de Becas y Otras Ayudas del Servicio de Gestión de la Investigación, en el plazo máximo de 15 días a contar desde el siguiente a su regreso, los documentos siguientes:

- a) Certificado de estancia firmado por el responsable de investigación del centro de acogida, en el que figuren las fechas de inicio y fin de la misma (Anexo II).
- b) Memoria, con un máximo de 500 palabras, de las actividades de investigación realizadas y de los resultados obtenidos, con el VºBº del investigador responsable en el centro de destino. En casos excepcionales en que no sea posible, se sustituirá por el VºBº del tutor de la ayuda en la UAH.
- c) Billetes (originales) de autobús, tren o avión, o declaración jurada de uso de vehículo particular, en su caso, acompañado de la factura o documento en el que conste el importe del billete.

6.6 La falta de aportación de los documentos justificativos de la ayuda supondrá la pérdida del derecho a la misma y en consecuencia la obligación de reintegrar el importe total percibido.

7. Duración del procedimiento

El plazo máximo de la resolución de concesión de las ayudas será de seis meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dicho plazo se suspenderá durante la evaluación de las solicitudes.

8. Apoyo a los investigadores

El Servicio de Gestión de la Investigación ofrecerá asesoramiento a los interesados para cualquier duda o problema que puedan tener en relación con esta convocatoria. Las direcciones y teléfonos son los siguientes:

- **Consultas en relación con el contenido de esta convocatoria, documentación, etc.:**
María del Carmen Colinas Román. Sección de Becas y Otras ayudas. carmen.colinas@uah.es
Teléfono 91 885 68 10
- **Consultas de carácter técnico, relativas al uso del Portal del Investigador:**
Rafa Gómez González. Coordinador informático. portal.investigador@uah.es
Teléfono 91 885 24 91

9. Recursos

La presente resolución agota la vía administrativa, y contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de lo anterior, la presente resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el Consejo de Gobierno de la Universidad de Alcalá en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, a 20 de noviembre de 2020

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

F. Javier de la Mata de la Mata

**Impreso de Tramitación del Pago que se realizará en todo caso directamente al
beneficiario a través de la nómina****AYUDAS DE MOVILIDAD DEL PERSONAL INVESTIGADOR EN FORMACIÓN**

ANEXO I	
<u>DATOS PERSONALES</u>	
APELLIDOS: _____ NOMBRE: _____	
N.I.F. _____ DEPARTAMENTO: _____	
E-MAIL: _____	
..	
<u>DATOS DEL DESTINO</u>	
CENTRO DE DESTINO (<i>Movilidad</i>) : _____	
CIUDAD: _____ PAÍS: _____	
FECHA INICIO: ____ / ____ / ____ FECHA FIN: ____ / ____ / ____	
IMPORTE A TRANSFERIR:	€ (A cumplimentar por el Servicio de Gestión de la Investigación)

En Alcalá de Henares, a _____ de _____ de 202

Firma de la persona beneficiaria

**UNIVERSIDAD DE ALCALÁ
UNIVERSITY OF ALCALÁ
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA
VICE-RECTORATE FOR RESEARCH AND KNOWLEDGE TRANSFER**

**AYUDAS DE MOVILIDAD
DEL PERSONAL INVESTIGADOR EN FORMACIÓN
MOBILITY GRANTS FOR RESEARCHERS**

ANEXO II / ANNEX II

**Certificado de estancia en el centro de investigación
Certificate of stay in a research institution**

Año/YEAR _____

PERSONA SOLICITANTE / APPLICANT

Nombre / Name: _____

NIF / National Identity Card: _____

CENTRO EN EL QUE SE REALIZA LA ESTANCIA / HOST INSTITUTION:

Nombre / Name: _____

Dirección / Address: _____

Localidad / Country: _____

**INVESTIGADOR/A RESPONSABLE EN EL CENTRO DE LA ESTANCIA / PERSON IN CHARGE IN
THE HOST INSTITUTION:**

Nombre / Name: _____

Categoría / Post: _____

**CERTIFICO QUE EL INVESTIGADOR/A ARRIBA MENCIONADO HA REALIZADO UNA ESTANCIA
EN ESTE CENTRO EN LAS SIGUIENTES FECHAS:**

**THIS IS TO CERTIFY THAT THE ABOVE MENTIONED RESEARCHER HAS PERFORMED A STAY
IN THIS INSTITUTION BETWEEN THE FOLLOWING DATES:**

Desde / From: _____

Hasta / To: _____

FIRMA / SIGNATURE